GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ACTA SALARIAL AÑO 2022

DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2.022, siendo las 20:00hs., en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente), se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la CABA sito en Carlos H. Perette e Islas Galápagos, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, **Lic. María Soledad Acuña,** el Sr. Jefe de Gabinete, **Lic. Manuel R. Vidal** y el Subsecretario de Carrera Docente **Lic. Oscar M. Ghillione**; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física **(ADEF)**, Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior **(ADEMYS)**, Asociación Docentes Independientes Argentinos **(ADIA)**, Asociación de Educadores Porteños **(AEP)**, Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica **(AMET),** Unión Argentina de Maestros y Profesores **(CAMyP)**, Asociación de Maestros Confederados **(AMC)**, Asociación de Supervisores Educacionales de la Ciudad de Buenos Aires **(ASED)**, Centro de Profesores Diplomados **(CPD)**, **Compromiso**, Educación para el Cambio **(EDUPEC)**, Sindicato de Educadores de Buenos Aires **(SEDEBA)**, Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires **(SEducA)**, Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina **(SUETRA)**, Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires **(SUTECBA)**, Unión Docentes Argentinos **(UDA)** y Unión de Trabajadores de la Educación **(UTE).**

ABIERTO EL ACTO Las partes, luego del debate y analizadas las propuestas, acuerdan implementar las medidas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Establecer la "*Mesa de Condiciones Laborales*" de manera periódica, a efectos del tratamiento de los temas que se irán definiendo en agendas sucesivas. Dicha "Mesa" estará conformada por la Subsecretaria de Carrera Docente en representación del Ministerio de Educación y representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes.

SEGUNDO - SALARIO DOCENTE 2.022: Se propone un incremento salarial en 3 tramos, a los que se adicionan los aumentos de FONID[1] acordados en la Paritaria Nacional celebrada el lunes 21 de febrero del presente año, según se detalla:

---

1 **FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE.** Fijar la suma de pesos tres mil novecientos siete $ 3907 al Fondo Nacional de incentivo docente a partir del 1 de marzo de 2022, que sumados al ADICIONAL POR CONECTIVIDAD da un total de pesos seis mil ciento cincuenta y siete ($6.157). Fijar la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO $ 4318 a partir del 1 de junio de 2022, que sumados al ADICIONAL POR CONECTIVIDAD da un total de pesos seis mil QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($6.568). Fijar la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE $ 4729 a partir del 1 de agosto de 2022, que sumados al ADICIONAL POR CONECTIVIDAD da un total de pesos seis mil novecientos setenta y nueve ($6.979). Fijar la suma de pesos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO $ 5.141, a partir del mes de septiembre de 2022, que sumados al ADICIONAL POR CONECTIVIDAD da un total de pesos siete mil trescientos noventa y uno ($7.391). Los montos acordados precedentemente, que liquidará y abonará mensualmente el Ministerio de Educación de la Nación de conformidad con la normativa vigente, siguiendo los parámetros de cálculo y liquidación (incluyendo las obras sociales nacionales) que mantienen su vigencia, corresponden a UN CARGO o su equivalente y se aplican hasta DOS CARGOS o sus equivalentes.

1. Incrementar a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de octubre de 2.022 los componentes de salario docente especificados en **los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X** del **ANEXO I- de especificaciones técnicas**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

2. Derogar a partir del 1° de marzo de 2.022 el pago de la **SUMA FIJA III AS 2020** (Suma NR NB de $272,37 tope por persona $9,568,00) para los cargos establecidos en los Anexos V al XV de la Resolución de Firma Conjunta 857-GCABA-MHFGC-2021, por lo que se establecen los nuevos puntajes UMF para los cargos allí establecidos, los que se detallan en el **ANEXO II** que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

TERCERO - CLAUSULA DE REVISION: Con el fin de mantener la recomposición de los salarios producida durante el 2.021, las partes se comprometen a convocar la mesa salarial durante el mes de septiembre del presente. En otro orden, las partes acuerdan convocar la mesa salarial en caso de que los indicadores se aparten de las proyecciones establecidas en el presente acuerdo.

CUARTO Las asociaciones sindicales firmantes solicitan la estabilidad de las y los docentes de nivel secundario de la ciudad. Por otro lado, solicitan al Ministerio dar a conocer o se informe con anticipación, la fecha de fin del ciclo lectivo 2.022 e inicio del ciclo lectivo 2.023 con el fin de que las y los docentes puedan programar el usufructo de su artículo 68 (ex 69 Ordenanza 40.593), licencia anual ordinaria.

Con lo que, terminado el acto, las organizaciones abajo firmantes receptan la presente propuesta, comprometiéndose a dar respuesta a la misma en un plazo de 24hs.

En representación del Gobierno de la Ciudad:

Ministerio de Educación - Licenciada María Soledad Acuña	
Jefe de Gabinete – Licenciado Manuel R. Vidal	
Subsecretario de Carrera Docente – Licenciado Oscar M. Ghillione	

En representación Sindical:

ADEF	Asociación Docentes de Educación Física	
ADEMYS	Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior	

	Compromiso	
EDUPEC	Educación para el Cambio	

ADIA	Asociación Docentes Independientes Argentinos	
AEP	Asociación de Educadores Porteños	
AMET	Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica	
CAMYP	Unión Argentina de Maestros y Profesores	
AMC	Asociación de Maestros Confederados	
ASED	Asociación de Supervisores Educacionales de la Ciudad de Buenos Aires	
CPD	Centro de Profesores Diplomados	

SEDEBA	Sindicato de Educadores de Buenos Aires	
SEducA	Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires	
SUETRA	Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina	
SUTECBA	Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires	
UDA	Unión Docentes Argentinos	
UTE	Unión de Trabajadores de la Educación	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2.022

DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN		mar-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
I	Índice I	Remunerativo Bonificable	Si	Valor		**$ 15,93143**		**$ 17,18368**			**$ 19,47947**
II	**Suma Fija Decreto N° 483/05**	Remunerativo Bonificable	Si	Valor Tope		$ 22.351,09		$ 24.107,94			$ 27.328,84
				Jornada Completa	Tope	$ 22.351,09		$ 24.107,94			$ 27.328,84
					Piso	$ 20.533,77		$ 22.147,77			$ 25.106,79
					Proporcionalidad en puntos	2.070		2.070			2.070
				Jornada Simple	Tope	$ 11.175,54		$ 12.053,97			$ 13.664,42
					Piso	$ 10.266,88		$ 11.073,89			$ 12.553,39
					Proporcionalidad en puntos	1.135		1.135			1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	$ 588,19		$ 634,42			$ 719,18
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38		38			38
III	**Sueldo Mínimo Garantizado**	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope		$ 106.622,40		$ 115.003,20			$ 130.368,00
				Jornada Completa	Tope	$ 106.622,40		$ 115.003,20			$ 130.368,00
					Piso	$ 83.476,80		$ 90.038,29			$ 102.067,70
					Proporcionalidad en puntos	2.070		2.070			2.070
				Jornada Simple	Tope	$ 53.311,20		$ 57.501,60			$ 65.184,00
					Piso	$ 31.396,51		$ 33.864,35			$ 38.388,74
					Proporcionalidad en puntos	1.135		1.135			1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	$ 2.665,56		$ 2.875,08			$ 3.259,20
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	40		40			40
IV	**Adicional Turno Extendido**	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor		$ 11.221,00		$ 12.103,00			$ 13.720,00
V	**Adicional Especial**	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		$ 9.601,12		$ 11.154,52			$ 14.002,42
				Valor Jornada Completa		$ 9.601,12		$ 11.154,52			$ 14.002,42
				Valor Jornada Simple		$ 4.800,56		$ 5.577,26			$ 7.001,21
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	$ 320,04		$ 371,82			$ 466,75
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30		30			30
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	$ 400,05		$ 464,77			$ 583,43
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24		24			24
VI	**Valor índice Unidad de Monto Fijo**		No	Valor Índice (VIUMOF)		$ 40,39		$ 43,57			$ 49,39
VII	**Adicional Planta Transitoria Docente**	Remunerativo No Bonificable	No	Tope		$ 18.262,75		$ 19.698,25			$ 22.330,00
				Valor por Hora Reloj		$ 521,79		$ 562,81			$ 638,00
				Tope en Cantidad de Horas Reloj		35		35			35

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2.022

DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN		mar-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
VIII	Módulos Institucionales	No Remunerativo No Bonificable	No	Módulos de Fortalecimiento		$ 1.190,80		$ 1.284,40			$ 1.456,00
				Módulos Inclusión Escolar		$ 906,84		$ 978,12			$ 1.108,80
		Remunerativo No Bonificable		Módulos de Equipo de Asistencia Técnica		$ 755,70		$ 815,10			$ 924,00
IX	Material Didáctico - Docentes con escalas de antigüedad entre 0% y 60% -	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope		$ 27.842,74		$ 30.031,25			$ 34.043,52
				Jornada Completa	Tope	$ 27.842,74		$ 30.031,25			$ 34.043,52
					Piso	$ 26.717,70		$ 28.817,79			$ 32.667,94
					Proporcionalidad en puntos	2.070		2.070			2.070
				Jornada Simple	Tope	$ 13.921,37		$ 15.015,62			$ 17.021,76
					Piso	$ 13.358,85		$ 14.408,89			$ 16.333,97
					Proporcionalidad en puntos	1.135		1.135			1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	$ 732,704		$ 790,296			$ 895,882
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38		38			38
X	Material Didáctico R - Docentes con escalas de antigüedad entre 70% y 120% -	Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope		$ 34.501,53		$ 37.213,44			$ 42.185,28
				Jornada Completa	Tope	$ 34.501,53		$ 37.213,44			$ 42.185,28
					Piso	$ 33.107,44		$ 35.709,77			$ 40.480,71
					Proporcionalidad en puntos	2.070		2.070			2.070
				Jornada Simple	Tope	$ 17.250,77		$ 18.606,72			$ 21.092,64
					Piso	$ 16.553,72		$ 17.854,89			$ 20.240,36
					Proporcionalidad en puntos	1.135		1.135			1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	$ 907,94		$ 979,30			$ 1.110,14
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38		38			38
XI	Fondo Nacional de Incentivo Docente	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		$ 7.814,00	$ 8.636,00		$ 9.458,00	$ 10.282,00	
				Valor Jornada Completa		$ 7.814,00	$ 8.636,00		$ 9.458,00	$ 10.282,00	
				Valor Jornada Simple		$ 3.907,00	$ 4.318,00		$ 4.729,00	$ 5.141,00	
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	$ 260,47	$ 287,87		$ 315,27	$ 342,73	
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30		30	30	
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	$ 325,58	$ 359,83		$ 394,08	$ 428,42	
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24		24	24	
XII	Conectividad	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope		$ 4.500,00					
				Valor Jornada Completa		$ 4.500,00					
				Valor Jornada Simple		$ 2.250,00					
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	$ 150,00					
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30					
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	$ 187,50					
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24					